



MERCOSUR/CCM/DIR. N° 13/20

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA DECISIÓN CMC N° 03/03

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión N° 03/03 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario establecer la Clasificación Arancelaria de la siguiente mercadería:

- "Aparato de pulverización constituido por un pulsador con boquilla de pulverización («tampa *spray*») y una válvula del tipo para aerosol compuesta por un casquillo de metal común, un cuerpo de plástico, un vástago de plástico, un resorte de acero, una junta externa de caucho, una junta interna de caucho y un tubo de inmersión de plástico, destinado a ser montado permanente al cuello de un recipiente metálico presurizado, para proyectar líquidos, polvos o espumas".

**LA COMISIN DE COMERCIO DEL MERCOSUR
APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:**

Art. 1 - Aprobar el Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 02/20 del Comité Técnico N° 1, que consta como Anexo y forma parte de la presente Directiva.

Art. 2 - Esta Directiva deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/VII/2020.

CCM (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 08/V/20.







ANEXO

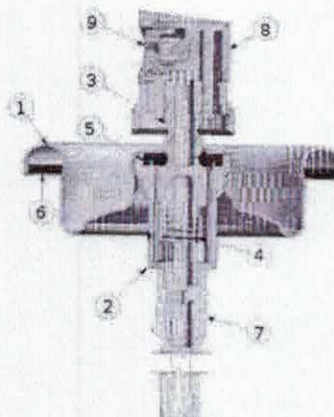
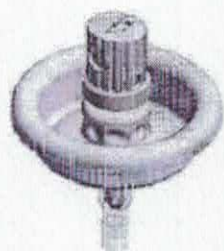
DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 02/20, DEL COMITÉ TÉCNICO N° 1 DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

VISTO: La Decisión N° 03/03 del Consejo del Mercado Común, los pareceres la Organización Mundial de Aduanas (OMA) N°s 8424.89/2 y 8481.80/3 y la solicitud presentada por la Delegación de Argentina, conforme consta en el punto 4.2 del Acta CT N°1 03/19, del día 6 de setiembre de 2019, relativa a la mercadería "Aparato de pulverización".

CONSIDERANDO:

I. Que el caso fue sometido a consideración de los demás Estados Partes, habiendo consenso de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Anexo de la Decisión N° 03/03 del Consejo del Mercado Común.

II. Que la mercadería a clasificar se trata de: "Aparato de pulverización constituido por un pulsador con boquilla de pulverización («tampa spray») y una válvula del tipo para aerosol compuesta por un casquillo de metal común, un cuerpo de plástico, un vástago de plástico, un resorte de acero, una junta externa de caucho, una junta interna de caucho y un tubo de inmersión de plástico, destinado a ser montado permanente al cuello de un recipiente metálico presurizado, para proyectar líquidos, polvos o espumas.



- 1 - casquillo de metal común
- 2 - cuerpo de plástico
- 3 - vástago de plástico
- 4 - resorte de acero
- 5 - junta interna de caucho
- 6 - junta externa de caucho
- 7 - tubo de inmersión de plástico
- 8 - pulsador
- 9 - boquilla de pulverización".

RESULTANDO:

Que por aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (SA) N^{os} 1 (texto de la partida 84.24) y 6 (texto de la subpartida 8424.89) y de la Regla General Complementaria del MERCOSUR N^o 1 (texto del ítem 8424.89.10), la mercadería en estudio se clasifica en el ítem 8424.89.10 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) aprobada por la Resolución GMC N^o 26/16 y sus modificatorias.

**EL COMITÉ TÉCNICO N^o 1
DICTAMINA:**

Art. 1 - Clasificar en el ítem 8424.89.10 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) la mercadería definida en el Considerando II.